MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 69/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle JUAN DE SAN MARTIN 976 de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a LESCANO MARIELA CRISTINA la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 931,409.20) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LESCANO MARIELA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2679/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/05533/04/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 401/05533/01/2021, 401/05533/02/2021, 401/05533/03/2021 y 401/05533/04/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 515,488.74) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 415,920.46) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 139,711.38), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. Dra Lopez Macé, Maria Belen (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Dra. Hemilce Nuñez Sanchez, sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 1/7/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20204125024

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 28 días del mes de Noviembre del año 2024.

BRAILLARD POCCARD SERGIO LUIS
Tº 84 Fº 825
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE RESISTENCIA

Dependencia ARCA: DISTRITO PDCIA ROQUE SAENZ PEÑA (401)
Domicilio: Rivadavia 663, P. R. SAENZ PEÑA, provincia de CHACO

ACTA DE DILIGENCIMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº/2022/1

Dgf
Gustavo G.
Oficia Jud. - Hoc
39813452

EN . Paenz Peña A LOS 27. DÍAS DEL MES DE diciembre . DEL AÑO 2024. SIENDO LAS 17:15 HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O Lezcano Mariela CristinaSITO EN LA CALLE Juan de San Martín 976NO PUDIENDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE AUTOS POR NO RESPONDER PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA, DEJANDOSE AVISO QUE SE VOLVERÍA AL DÍA SIGUIENTE A EFECTOS DE PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE N° FRE 26791.2021 . .CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO PRECEDENTEMENTE CITADO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 141 DE CPCCN. CONSTE.

Lo testado "2" no vale

GUSTAVO GABRIEL GONZALEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. N° 25132986

ACTA DE DILIGENCIMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº/2022 1

EN . . Dolores Pena A LOS . 30 . DÍAS DEL MES DE diciembre . DEL AÑO 2024 . SIENDO LAS 09:35 .HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O Lezcano Mariela CristinaSITO EN LA CALLE Juan Nº2 San Martín 976 . , HABIENDO DEJADO AVISO EN FECHA 27/12/2024 REQUERÍ LA PRESENCIA DEL MISMO Y NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA A MIS LLAMADOS, PROCEDÍ A NOTIFICAR EL MANDAMIENTO LIBRADO EN EXPEDIENTE Nº FRE 2679/2021 . . DEJÁNDOLO EN LA PUERTA CON LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA TRASLADO EN (07) FOJAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL CPCCN CONSTE.

Lo tachado "2" no vale

GUSTAVO GABRIEL GONZALEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 25132986

Signature Not Verified
Digitally signed by SERGIO LUIS BRAILLARD POCCARD
Date: 2025.02.12 08:37:08 ART